

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia Q., Octubre cuatro (04) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2021-00025-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, INFORMÁNDOLE, que el término a la demandada SEIHI GASOLY S.A.S. venció el 8 de Julio del corriente año, a las 5.00 p.m. No hizo uso de dicho término. Sírvase proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO  
Secretaria

Visto el informe que precede y ante la falta de contestación por parte de la demandada SEIHI GASOLY S.A.S., se tendrá como indicio grave en su contra. Parágrafo 2º. Art.31 CPLYSS.

Por auto de fecha 9 de Junio del ogaño, se tuvo por contestada la demanda, por parte de la vinculada EPS SURAMERICANA S.A. –EPS SURA-( Archivo No.10).

Como el Despacho viene obrando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se dispone citar a las partes para AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. Así como la de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día9 de noviembre de 2021, a partir de las 8:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE.

**LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO**  
Juez

04/10/2021  
Caf

**Firmado Por:**

**Luis Dario Giraldo Giraldo**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 003**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c75dfaa8ac6c094266b747a0109829e8127514a2c53230d542b1698164fd561d**

Documento generado en 07/10/2021 04:52:08 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**